



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 701/2013
á, 07 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1368/2013 de fecha 22 de julio de 2013, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 31 de julio de 2013, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la **MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL TERRENO UBICADO EN LA UV. 149, MZ. 35, LOTE N° 2 A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE BALBOA MAMANI.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23/81 de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 del 12 de febrero de 1985, se expropiaron terrenos ubicados en la Zona Sud-Este de la ciudad, que comprenden en la actualidad la ciudadela Andrés Ibáñez o Plan Tres Mil, afectándose la propiedad del señor Manuel Agustín Gutiérrez Melgar; posteriormente cumpliendo con la Ordenanza Municipal N° 128/2002 del 27 de septiembre de 2002 y la Resolución Administrativa N° 444/2002 del 13 de diciembre de 2002, se procedió al saneamiento técnico legal y administrativo del área afectada con el objeto de consolidar el proceso de adjudicación en favor de los damnificados de la inundación del Río Piraí el año 1983, previo pago del respectivo terreno.

Que, de dicha expropiación resultó beneficiado el señor Felipe Balboa Mamani, con un lote de terreno urbano para vivienda, con una superficie de 347.13 M2, ubicado en la UV. 149, Mz 35, Lote N° 2, quien se encuentra en posesión del inmueble, conforme con la Declaración Voluntaria de Posesión N° 57/2013 de fecha 25 de enero de 2013 ante la Notaría de Fe Pública N° 56 de este Distrito Judicial.

Que, mediante **Memorial de fecha 24 de marzo de 2009**, el señor Felipe Balboa Mamani, con Cédula de Identidad N° 2820245 S.C., solicita al Alcalde Municipal la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud-Este, UV. 149, MZ. 35, Lote 2 con una superficie de 347.13 Mts2.

Que, el adjudicatario canceló el valor del terreno mediante depósito bancario por la suma de \$b.- 900.000.- (NOVECIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS) efectuado el mes de julio de 1985, en el Banco Central de Bolivia, Cta. N° 4-063 a nombre de Fondos en Custodia, conforme con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985 y tal como lo certifica Archivo Histórico mediante oficio A.H.M. OF. N° 179/2010 de fecha 14 de octubre de 2010.

Que, el solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelada y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a los antecedentes, en fecha 20 de junio de 2013 se redacta la Resolución Administrativa N° 559/2013 y la Minuta de Adjudicación a favor del señor Felipe Balboa Mamani con C.I. N° 2820245 SC., en la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno con una superficie de 347,13 m2., según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: Calle s/n y mide 12,95 y 0,25 mts

Sur: Lote 28 y mide 2,53 y 6,71 mts

Este: Lote 3 y mide 5,90 y 27,94 mts

Oeste: Lote 1 y mide 30,16 y 5,00 mts

Ubicado en la Zona Sud - Este, UV. 149, Mz 35, Lote N° 2, el mismo que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula computarizada N° 7.01.1.05.0010910, firmando en constancia el H. Alcalde Municipal - Ing. Percy



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Fernández Añez, la Arq. Sandra Velarde Casal - Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Daniel Banegas Cortez - Director de Ordenamiento Territorial.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su **Art. 4°** "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", **Art. 5°** "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece: "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras, mediante el documento público que corresponda y previo certificado del depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de noviembre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del Señor Felipe Balboa Mamani con C.I. N° 2820245 SC., del lote de terreno ubicado en la UV. 149, Mza. 35, Lote N° 2 con una superficie de 347,13 mts², que se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 23/81 y la Resolución Administrativa N° 101/85.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA